



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2018-43202676-APN-DNGYFU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DEL SUR

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Expediente EX-2018-43202676-APN-DNGYFU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Ciencias de la Salud, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 535/18.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales

en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter la Ley de Ministerios (Decreto N° 438/92 t.o.) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Ciencias de la Salud, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2019-52305020-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2019-52304894-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Ciencias de la Salud**  
**TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACOMPAÑAMIENTO**  
**TERAPÉUTICO**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO**

20105	Entrada al Campo	---	24	192	-	Presencial	
20106	Sistemas y Vínculos	---	24	192	-	Presencial	
20107	El Sujeto y su Entorno	---	24	192	20105	Presencial	
20108	Redes y Dispositivos de Abordajes en A.T.	---	24	192	20106	Presencial	

**SEGUNDO AÑO**

20109	Salud de Niños y Niñas	---	24	192	20107	Presencial	
20110	Salud y Adolescencias	---	24	192	20108	Presencial	
20111	Salud del Adulto	---	24	192	20109	Presencial	
20112	Salud del Adulto Mayor	---	24	192	20110	Presencial	

**TERCER AÑO**

20113	Construcción de Estrategias Terapéuticas en Niñez	---	24	192	20111	Presencial	
20114	Construcción de Estrategias Terapéuticas en Adolescencia	---	24	192	20112	Presencial	
20115	Construcción de Estrategias Terapéuticas en Adultos	---	24	192	20113	Presencial	
20116	Construcción de Estrategias Terapéuticas en Adultos Mayores	---	24	192	20114	Presencial	

**TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO**

**CARGA HORARIA TOTAL: 2304 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-43202676- -APN-DNGYFU#ME - U. N. DEL SUR - TÉC. UNIV. EN ACOM.  
TERAPÉUTICO - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

**ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD**

- Elaborar junto al equipo y los usuarios proyectos de acompañamiento terapéutico, que tengan en cuenta la singularidad y el contexto social-cultural.
- Apoyar desde el rol de Acompañante Terapéutico a las personas que lo requieran en el desarrollo de las actividades de su vida cotidiana, el fortalecimiento del lazo social y los vínculos familiares y el potenciamiento de conductas autónomas.
- Contribuir a la producción de conocimiento científico en el Acompañamiento Terapéutico y en el campo de la investigación en salud y salud mental.
- Intervenir a través de diversos modelos de abordaje para promover los enfoques ambulatorios en problemáticas psicopatológicas y ante situaciones de crisis y emergencia clínica, en el contexto de un trabajo interdisciplinario.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-43202676- -APN-DNGYFU#ME - U. N. DEL SUR - TÉC. UNIV. EN ACOM.  
TERAPÉUTICO - ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.